



**CIRCULAR No. :
20227000000054**

15 de febrero de 2022

PARA: ORGANIZACIONES DE RECICLADORES

DE: Dirección General y Subdirección de Aprovechamiento

ASUNTO: Inicio del Registro Único de Carreteros -RUCA

Respetados señores,

El pasado 14 de enero de 2022, la Alcaldía Mayor de Bogotá firmó el Decreto 019 de 2022, “*por medio del cual adopta medidas de protección para la población carretera y dicta otras disposiciones*”, y ordena a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, la “*Caracterización e Identificación de la Población Carretera en la Actividad de Aprovechamiento*”. En consecuencia, mediante acto administrativo motivado, la UAESP expidió la Resolución No. 031 de 2022 “*Por la cual se crea el Registro Único de Carreteros -RUCA*”, que establece en el parágrafo segundo de su artículo cuarto lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO: Caracterización e Identificación de la Población Carretera en la Actividad de Aprovechamiento.

(...)

PARÁGRAFO 2°. Como punto de partida, las Organizaciones de Recicladores inscritas, o en proceso de verificación, en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR, deberán suministrar dentro del plazo y procedimiento establecido, la información relacionada de su población carretera, formalizada y no formalizada, que realiza actividades de recuperación, recolección, transporte y/o clasificación de residuos sólidos mediante el uso de vehículos de tracción o por esfuerzo humano. A partir de dicha información la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, en cabeza de la Subdirección de Aprovechamiento, procederá con la caracterización e identificación de la población objeto de la presente Resolución.”

Con base en lo anterior, la UAESP solicita de manera atenta a las organizaciones de recicladores, incluidas o en proceso de verificación en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores-RUOR, y que se encuentran inscritas ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD como prestadores de la actividad de aprovechamiento, se permitan suministrar la información relacionada con la *población carretera* y los *vehículos de tracción humana* asociados o vinculados a su actividad como prestadores en el servicio de aprovechamiento.



**CIRCULAR No. :
20227000000054**

15 de febrero de 2022



Es importante aclarar que:

- (i) Que el Registro Único de Carreteros -RUCA no es un programa de sustitución de vehículos de tracción humana, pues pretende exclusivamente la identificación de la población carretera y el censo de carretas en el Distrito.

En ese sentido, la presente circular establece el procedimiento y plazo para que las organizaciones de recicladores suministren dicha información de la siguiente manera:

1. *Elaboración de un Archivo Excel con el listado de todas las personas que realizan actividades de aprovechamiento mediante el uso de carretas.*

En el listado las organizaciones de recicladores deben reportar **toda la población carretera:** colombianos y migrantes, formalizados (con RURO) y no formalizados (sin RURO), asociados o vinculados a las organizaciones que se encuentren realizando actividades de aprovechamiento mediante el uso de vehículos de tracción humana.

Para ello, cada organización de recicladores debe suministrar la siguiente información en un listado de Excel:



**CIRCULAR No. :
20227000000054**

15 de febrero de 2022

Información	Descripción
NIT	NIT de la Organización
Tipo de documento de identificación	Según corresponda en cada caso, indicar el tipo de documento con el cual identifica al carretero, por ejemplo: <i>Registro civil de nacimiento, cédula de ciudadanía, pasaporte, permiso especial de permanencia -PEP, permiso de protección Temporal PPT, Tarjeta de Movilidad Fronteriza -TMF, Tarjeta Andina Migratoria – TAM</i>
Nacionalidad	Según corresponda en cada caso, indicar la nacionalidad del carretero, por ejemplo: colombiano, venezolano, ecuatoriano
Número del documento de identificación	Registrar únicamente formato número sin puntos, por ejemplo: 50.663.276
Tipo de relación con la ORG	Según corresponda en cada caso, indicar si son <i>asociados o vinculados</i> .
Nombres y Apellidos	Según corresponda registrar los nombres completos del carretero, por ejemplo: EMILSE ALBERTO MORALES CIFUENTES
Dirección de Residencia	Registrar dirección exacta del lugar de la residencia. Otros casos: habitante de calle.
Teléfono de contacto	Registrar únicamente formato número sin puntos.
Tipos de material	Indicar los tipos de material que transportan, indicar el más frecuente: Por ejemplo.: Plástico, Archivo,
Rutas de prestación	Indicar las rutas selectivas donde presta el servicio, separadas por comas, por ejemplo: Veraguas, Corferias, Cundinamarca, etc.

Ejemplo del listado en Excel que se deberá suministrar a la UAESP:

NIT	Tipo de documento de identificación	Nacionalidad	Número del documento de identificación	Tipo de relación con la ORG	Nombres y Apellidos	Dirección de Residencia	Teléfono de contacto	Tipos de material	Rutas de operación
9002000400-0	Registro civil de nacimiento	Colombiano	100000000	Asociado	Albert Morales	CRA 13 # 11 - 24	30000000	Plástico, Plegadiza	Maria Paz, Bella Vista
9002000400-0	Registro civil de nacimiento	Venezolano	100000000	Vinculado	Lisend Torres	CLL 12 # 41- 13	30000000	Archivo, Plástico	Cundinamarca, Veraguas
9002000400-0	Cédula de ciudadanía	Colombiano	100000000	Asociado	Emel Garay	DG 56 # 12 - 01	30000000	Plástico	Florida, zarzamora
9002000400-0	Pasaporte	Venezolano	100000000	Vinculado	Yaneth Castaño	AV. CLL 11 # 16 -72	30000000	Vidrio, Plástico	Maria Paz, Bella Vista
9002000400-0	Permiso especial de permanencia -PEP	Venezolano	100000000	Asociado	Silvana Barinas	TV. 32 # 27 - 08	30000000	Plástico, Plegadiza	Cundinamarca, Veraguas
9002000400-0	Permiso de protección Temporal PPT	Venezolano	100000000	Vinculado	Carlos Orozco	CLL 12 # 41- 13	30000000	Vidrio	Florida, zarzamora
9002000400-0	Tarjeta de Movilidad Fronteriza -TMF	Venezolano	100000000	Vinculado	Pablo Gómez	DG 56 # 12 - 01	30000000	Plástico	Cundinamarca, Veraguas
9002000400-0	Tarjeta Andina Migratoria – TAM	Venezolano	100000000	Vinculado	Margaret Lis	AV. CLL 11 # 16 -72	30000000	Plástico	Florida, zarzamora



**CIRCULAR No. :
20227000000054**

15 de febrero de 2022

2. Además de este listado, se debe suministrar una carpeta de archivos digitales comprimida en **ZIP**, que contenga una fotografía fondo blanco de cada reciclador que realiza su actividad mediante el uso de carretas, en formato **JPG**, la cual será utilizada para la expedición del carné de cada carretero.

 <p>La fotografía debe estar sin tapabocas, gorra, gafas oscuras o vestuario de colores claros.</p>	<p>Cada archivo de fotografía debe ir nombrado únicamente con número de cedula del reciclador, CON PUNTOS.</p>  <p>El paquete total de los archivos fotográficos debe ser enviado en una carpeta comprimida en ZIP, marcado con SIGLA y NIT de la Organización.</p> 
---	--

3. Suministro de un Archivo Excel con el **listado de todos los vehículos de tracción humana** a través de los cuales se realizan actividades de aprovechamiento mediante el uso de carretas.

Información	Descripción
Número de Carreta	Registrar únicamente formato número, un consecutivo en cada registro, ver tabla ejemplo.
NIT o cédula del Propietario	Según corresponda, si es de la Organización NIT o si es del reciclador Número de cédula, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Las carretas que son propiedad de la organización: NIT 9002000400-0 - Las carretas que son propiedad de los recicladores: <i>Cédula del reciclador a quien pertenece.</i>
Teléfono de contacto	Registrar únicamente formato número sin puntos, el teléfono del propietario del vehículo de tracción humana.



**CIRCULAR No. :
20227000000054**

15 de febrero de 2022

Ejemplo del listado en Excel que se deberá suministrar a la UAESP:

Número de carreta	NIT o cédula del Propietario	Teléfono de contacto del propietario
1	9002000400-0	30000000
2	2874564	30000000
3	5878943	30000000

Radicación de archivos ante la UAESP:

El Representante Legal de cada organización de recicladores, incluida o en proceso de verificación, del Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR, deberá realizar la radicación y entrega formal de los archivos descritos en los puntos anteriores de la siguiente manera:

1. Tener completos los archivos digitales de su organización:
 - a) Archivo **Excel** con el **listado de todas las personas** que realizan actividades de aprovechamiento mediante el uso de carretas.
 - b) Archivo comprimido en **.ZIP** con la totalidad de archivos fotográficos en **JPG, marcados con cédula CON PUNTOS** correspondientes a los carreteros.
 - c) Archivo **Excel** con el **listado de todos los vehículos de tracción humana** con los cuales se realizan actividades de aprovechamiento mediante el uso de carretas.

2. Radicar los archivos ante la UAESP.
 - a) Con plazo de vencimiento el viernes 11 de marzo de 2022.
 - b) Puede radicar de manera presencial el archivo digital en medio magnético en la Avenida Caracas No 53-80 en horario de 10 am a 3pm jornada continua.
 - c) Puede radicar vía correo electrónico a uaesp@uaesp.gov.co, de la siguiente manera.

Aclaraciones finales:

1. **Verificación de listados:** La UAESP a través de la Subdirección de Aprovechamiento realiza verificación de los listados reportados por las Organizaciones en el marco de la presente Circular, y



**CIRCULAR No. :
20227000000054**

15 de febrero de 2022

de conformidad con lo establecido en la Resolución 031 de 2022, incluirá a la población carretera de manera oficial en el Registro Único de Carreteros-RUCA.

- Entrega de carnés RUCA:** La UAESP hará entrega oficial de los carnés de la población carretera incluida en el Registro Único de Carreteros-RUCA de manera personal a cada carretero, para lo cual informará a cada Organización de Recicladores las fechas en que llevará a cabo estas entregas.
- Nuevas solicitudes de inclusión RUCA:** posterior al 25 de febrero de 2022, plazo de ejecución de lo dispuesto en la presente circular, cada carretero interesado en hacer parte del Registro Único de Carreteros-RUCA, deberá solicitar de manera individual por ventanilla, en la Av. Caracas # 53 -80, su solicitud de inclusión a RUCA, y seguir el trámite de verificación correspondiente.
- Diferencia con RURO:** De conformidad con la Resolución 031 de 2022, artículo 4, parágrafo 1°: *“La caracterización e identificación de la Población Carretera en el Registro Único de Carreteros -RUCA- no implica su formalización o inclusión en el Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO-.”*
- RUCA no es un plan de sustitución de VTH:** es importante reiterar que el Registro Único de Carreteros -RUCA, no es un programa de sustitución de vehículos de tracción humana, pues pretende exclusivamente la caracterización e identificación de la población carretera y el censo de carretas en el Distrito.

Cordialmente,

LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ
Directora General

ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Firmado digitalmente por ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Fecha: 2022.02.15 20:21:28 -05'00'

ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Subdirector de Aprovechamiento

Elaboró: Diego Felipe Rodríguez -Subdirección de Aprovechamiento
Paola Andrea Páez - Subdirección de Aprovechamiento
Revisó: Swandy Arroyo Betancourt – Subdirección Asuntos Legales
Revisó: Mónica Viviana Nova Peña – Subdirección Asuntos Legales
Revisó: Carlos Arturo Quintana Astro – Subdirector Asuntos Legales.
Revisó y Aprobó: Álvaro Raúl Parra Erazo-Subdirector de Aprovechamiento

Anexo:
Decreto 019 de 2022, “por medio del cual adopta medidas de protección para la población carretera y dicta otras disposiciones”
Resolución No. 031 de 2022, “Por la cual se crea el Registro Único de Carreteros -RUCA”.